



661

Carta N°:

ANT: Solicitud de acceso a información pública, folio AK004C - 0000236, de fecha 23 de Julio de 2014.

Santiago,

5 SEP 2014

Sr.

Presente

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, damos respuesta a su requerimiento de información ingresado con fecha 23 de Julio de 2014, al sistema de gestión de solicitudes de la ley 20.285 de este Servicio y en el cual se indica:

"EN FUNCION DE LA REALIZACION DE MI TESIS DOCTORAL EN ADMINISTRACION Y POLITICA PUBLICA Y PUBLICACIONES ASOCIADAS A SU DESARROLLO SOLICITO A USTEDES LA SIGUIENTE INFORMACION RELACIONADA A ESTE MINISTERIO Y A TODOS SUS SERVICIOS RELACIONADOS TANTO EN FORMATO IMPRESO COMO DIGITAL A. NORMAS LEGALES (LEVES, DECRETOS, REGLAMENTOS, OTROS) DE SU COMPETENCIA, QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • QUE ESTÉN VIGENTES DURANTE EL AÑO 2014. • QUE TENGAN EXPLÍCITAMENTE COMO DESTINATARIO (YA SEA EXCLUSIVAMENTE O COMO PARTE DE UNA POBLACIÓN OBJETIVO MAS AMPLIA) A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN EN USO, TALES COMO: DISCAPACITADOS, MINUSVALIDOS, RETRASADO MENTAL, DEMENTE, INVALIDO, ETC.), AL RESPECTO, SE SOLICITA PARA CADA UNA DE ESTAS NORMAS: 1. TEXTO DE CADA NORMA, INDICANDO PARA CADA UNA DE ELLAS: 1.1. Tipo Norma 1.2. Fecha Publicación 1.3. Fecha Promulgación 1.4. Organismo 1.5. Título 1.6. Tipo Versión 1.7. Inicio Vigencia 2. HISTORIALES DE CADA UNA DE LAS NORMAS (EN CASO DE NO EXISTIR, INDICARLO TAMBIÉN). 3. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA TALES COMO: CONSULTAS A LA CIUDADANÍA, PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS INFORMES DE CONSULTORAS O DE ELABORACIÓN PROPIA, DOCUMENTOS PREPARATORIOS, FUENTES TÉCNICAS DE REFERENCIA, ACTAS DE REUNIONES, ETC.). EN CASO DE NO EXISTIR, INDICARLO TAMBIÉN E INDICAR EL MOTIVO DE LA AUSENCIA DE Dicha INFORMACIÓN). 4. EVALUACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS QUE SE HAYAN REALIZADO DE DICHAS NORMAS (EN CASO DE NO EXISTIR, INDICARLO TAMBIÉN), ADJUNTAR TEXTOS E INDICAR ORGANISMO, ALCANCE Y AÑO DE LA EVALUACIÓN. 5. PROGRAMAS ASOCIADOS A LA APLICACIÓN DE DICHA LEGISLACIÓN EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE CADA UNO DE ELLOS PARA CADA AÑO INDICADO, 6. MONTOS ASOCIADOS A LA APLICACIÓN DE DICHA LEGISLACIÓN EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014. 7. NOTA: EN CASO DE NO EXISTIR ALGUNA DE LAS INFORMACIONES SOLICITADAS, INDICAR EL MOTIVO DE ELLO. 6. PLANES

Y PROGRAMAS DE SU COMPETENCIA, QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- QUE ESTÉN VIGENTES DURANTE EL AÑO 2014.
- QUE TENGAN EXPLÍCITAMENTE COMO DESTINATARIO (YA SEA EXCLUSIVAMENTE O COMO PARTE DE UNA POBLACIÓN OBJETIVO MAS AMPLIA) A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN EN USO, TALES COMO: DISCAPACITADOS, MINUSVALIDOS, RETRASADO MENTAL, DEMENTE, INVALIDO, ETC.).

AL RESPECTO, SE SOLICITA PARA CADA UNA DE ESTOS PLANES Y PROGRAMAS;

1. TEXTO OFICIAL DE CADA PLAN O PROGRAMA, INDICANDO PARA CADA UNO DE LOS PLANES O PROGRAMAS, AL MENOS;
  - 1.1. Antecedentes;
  - 1.1.1. Nombre del Programa o Plan
  - 1.1.2. Ministerio Responsable
  - 1.1.3. Norma o cuerpo legal sobre el que se fundamenta la existencia del programa
  - 1.1.4. Servicio o Institución Pública Responsable
  - 1.1.5. Unidad Responsable
  - 1.1.6. Número de Partida Presupuestaria (Ley de Presupuesto Vigente)
  - 1.1.7. Numero de Capitulo (Ley de Presupuesto Vigente)
  - 1.1.8. Número de Programa (Ley de Presupuesto Vigente)
  - 1.1.9. Año de Inicio del programa
  - 1.1.10. Año planificado de Término del programa (señalar los motivos por los cuales el programa tiene la duración señalada),
  - 1.1.11. Ámbito de Acción del Programa
  - 1.1.12. Indicar si se relaciona el programa con alguno de los objetivos estratégicos de la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020
2. Diagnóstico:
  - 2.1. Problema principal que el programa intenta resolver
  - 2.2. Datos cuantitativos que permitan identificar la magnitud y vigencia del problema, especificando la fuente de información y fecha del diagnóstico, (Ejemplo; CENSO, CASEN 2011, etc.).
  - 2.3. Causas identificadas que provocan el problema. Descripción y relación que se da entre el problema presentado y la causa identificada, indicando si el aspecto será abordado por el programa
  - 2.4. Efectos identificados que provocan el problema. Descripción y relación que se da entre el problema presentado y el efecto identificado, indicando si el aspecto será abordado por el programa
  - 2.5. Caracterización y cuantificación de la población potencial (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad), indicando las fuentes de información de los datos entregados.
3. Objetivos del programa:
  - 3.1. Fin
  - 3.2. Propósito
4. Población Objetivo:
  - 4.1. Caracterización y cuantificación de la población objetivo
  - 4.2. Indicar y describir si se consideran los siguientes aspectos en la definición de la población objetivo:
    - 4.2.1. Condición de salud
    - 4.2.2. Vulnerabilidad
    - 4.2.3. Pobreza
    - 4.2.4. Género o sexo
    - 4.2.5. Situación previsional
    - 4.2.6. Situación geográfica
    - 4.2.7. Pertenencia a pueblos originario
    - 4.2.8. Actividad económica
    - 4.2.9. Pertenencia alguna institución, programa o sistema
    - 4.2.10. Nivel educacional
    - 4.2.11. Situación laboral
    - 4.2.12. Condición de habitabilidad
    - 4.2.13. Vulneración de derechos
    - 4.2.14. Otros.
  - 4.3. Indicar características de priorización de la población objetivo:
    - 4.3.1. Universalidad del programa
    - 4.3.2. Razones externas e internas, por las cuales durante la ejecución del programa la población beneficiaría pueda diferir de la población objetivo,
    - 4.3.3. Sistema de selección dentro de los potenciales beneficiarios. (Orden de asignación de los beneficiarios)
    - 4.3.4. Estimación de beneficiarios.
5. Estrategia de intervención del programa
  - 5.1. Descripción de la estrategia de intervención del programa, señalando qué se realizará, cómo y con quienes se implementará la estrategia.
  - 5.2. Detallar en qué consiste las diferencias respecto a la situación anterior a la ejecución del programa,
  - 5.3. Componentes del programa
    - 5.3.1. Nombre del componente
    - 5.3.2. Tipo de Beneficio
    - 5.3.3. Beneficio Específico
    - 5.3.4. Objetivo del componente
    - 5.3.5. Modalidad de producción (forma en que se proveen los bienes y/o servicios entregados)
    - 5.3.6. Detalle de requisitos y criterios de selección específicos en cada componente
    - 5.3.7. Unidad de Medida de la producción del componente
    - 5.3.8. Meta de producción asociada al componente para los años 2012 a 2014
  - 5.4.

Créenos de egreso de los beneficiarios del programa. 1.5.5. Tiempo de duración de la intervención del programa en cada beneficiario. 1.5.6. Indicar tipo de fiscalización y organismo que la realiza 1.5.7. Organismos ejecutores del programa. 1.5.8. Mecanismos de participación ciudadana aplicables en cada etapa del programa, 1.5.9. Señalar si existen o se han implementado en el pasado programas con objetivos similares a este. 1.5.10. Señalar en qué medida este programa permitirá resolver el problema planteado, 1.5.11. Indicar factores externos (fuera del control de la administración del Ministerio del cual depende la institución responsable del programa) que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa y qué medidas se tomarán para enfrentar dichos riesgos. 1.5.12. Indicar si el programa se complementa con otros programas estatales, en caso positivo responder lo siguiente: 1.5.12.1. Programas del mismo ministerio (Indicar nombre del programa y forma de complementación) 1.5.12.2. Programas de otros ministerios (Indicar ministerio, nombre del programa y forma de complementación. 1.6. Indicadores 1.6.1. Indicadores de fin, señalando; 1.6.1.1. Nombre del Indicador 1.6.1.2. Fórmula de cálculo. 1.6.1.3. Lectura ascendente o descendente 1.6.1.4. Metas proyectadas 1.6.1.5. Fuentes de información 1.6.1.6. Justificación de la incorporación de los indicadores 1.6.1.7. Justificación de la cuantificación de las metas definidas 1.6.2. Indicadores de propósito, señalando; 1.6.2.1. Nombre del Indicador 1.6.2.2. Fórmula de cálculo. 1.6.2.3. Lectura ascendente o descendente 1.6.2.4. Metas proyectadas 1.6.2.5. Fuentes de información 1.6.2.6. Justificación de la incorporación de los indicadores 1.6.2.7. Justificación de la cuantificación de las metas definidas 1.6.3. Indicadores de cada componente, señalando; 1.6.3.1. Nombre del Indicador 1.6.3.2. Fórmula de cálculo. 1.6.3.3. Lectura ascendente o descendente 1.6.3.4. Metas proyectadas 1.6.3.5. Fuentes de información 1.6.3.6. Justificación de la incorporación de los indicadores 1.6.3.7. Justificación de la cuantificación de las metas definidas 1.7. Sistema de seguimiento: 1.7.1. Describir el sistema de seguimiento y levantamiento de información en orden a monitorear el cumplimiento de sus objetivos, indicadores y metas e indicando cómo se usan los resultados de dicho seguimiento. Señalar si la duración, estipulada tiene relación con el proceso de mejora continua del programa. 1.7.2. Diseño de evaluación del programa, Explicar cómo se usaran los resultados obtenidos en los procesos de evaluación y cómo se incorporan los resultados de las evaluaciones al sistema de mejoramiento del programa. Si no es así, indicar por qué no se realiza. 1.7.3. Incorporar información de línea de base, 1.7.4. Señalar y entregar evaluación de impacto si existe (en caso de no existir, indicarlo también y señalar los motivos de la situación). 1.8. Indicar existencia de enfoques y justificarlos; 1.8.1. Género 1.8.2. Territorial 1.8.3. Pueblo indígena 1.8.4. Discapacidad 1.8.5. Otro, 1.9. Presupuesto del programa: 1.9.1. Señalar fuente y duración del financiamiento: 1.9.1.1. Financiamiento Interno (Financiamiento obtenido por medio de la ley de presupuesto) 1.9.1.2. Financiamiento Externo Extra-presupuestarias. Especificar el origen de estas fuentes (municipios, organizaciones comunitarias, los propios beneficiarios de un programa, donaciones de privados, otras) 1.9.2. Señalar monto y duración del financiamiento: 1.9.2.1. Financiamiento Interno (Financiamiento obtenido por medio de la ley de presupuesto) 1.9.2.2. Financiamiento Externo Extra-presupuestarias. Especificar el origen de estas fuentes (municipios, organizaciones comunitarias, los propios beneficiarios de un programa, donaciones de privados, otras) 1.9.3. Gasto desagregado por tipo de gasto; 1.9.3.1. Personal (Gasto) 1.9.3.2. Bienes y servicios de consumo 1.9.3.3. Inversión 1.9.3.4. Otros 1.9.3.5. Gasto total 1.9.4. Gasto desagregado por componente y gastos de administración 1.9.4.1. Ejecución presupuestaria del año 2012, desagregada por; 1.9.4.1.1. Tipo de gasto. 1.9.4.1.2. Componente. 1.9.4.2,

**Ejecución presupuestaria del año 2013. Desagregada por: 1.9.4.2.1, Tipo de gasto, 1.9.4.2.2, Componente. 1.9.4.3, Ejecución presupuestaria proyectada para el año 2014, desagregada por: 1.9.4.3.1, Tipo de gasto, 1.9.4.3.2, Componente, 2, INFORMACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA (TALES COMO: CONSULTAS A LA CIUDADANÍA, PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS, INFORMES DE CONSULTORAS O DE ELABORACIÓN PROPIA, DOCUMENTOS PREPARATORIOS, FUENTES TÉCNICAS DE REFERENCIA, ACTAS DE REUNIONES, ETC.), EN CASO DE NO EXISTIR, INDICARLO TAMBIÉN E INDICAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZO UN PROCESO PARTICIPATIVO. 3. EVALUACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS QUE SE HAYAN REALIZADO DE LOS PROGRAMAS EN TODAS LAS ETAPAS DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN (POR EJEMPLO; EVALUACIÓN EX-ANTE, EX-POST, FINANCIERAS, DE IMPACTO, ETC. (EN CASO DE NO EXISTIR, INDICARLO TAMBIÉN Y SEÑALAR LOS MOTIVOS). ADJUNTAR TEXTOS E INDICAR ORGANISMO, ALCANCE Y AÑO DE LA EVALUACIÓN. 4, NOTA: EN CASO DE NO EXISTIR ALGUNA DE LAS INFORMACIONES SOLICITADAS, INDICAR EL MOTIVO DE ELLO. "**

Sobre el particular, es del caso señalarle a usted primeramente, que el Servicio Nacional de Menores, es un órgano público dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión fundamental consiste en "Contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as o en riesgo de serlo, así como a la adecuada responsabilización y reinserción social de adolescentes que hayan infringido la ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio."

Para dar cumplimiento a dicha misión, este Servicio se organiza a través de su Dirección Nacional y 15 Direcciones Regionales, todos encargados en distintos niveles, de alcanzar estos objetivos, desarrollando así sus funciones con sustento entre otras cosas, en el principio de inclusión, el que supone, que en todos y cada uno de sus programas se contempla la necesidad de integrar a los niños, niñas y adolescentes sin discriminación de ninguna especie, considerando las etapas del desarrollo evolutivo, variables transversales, de género, etnias, estratos sociales o otras que se hayan diagnosticado.

Ahora bien, respecto a la primera parte de su solicitud, que indaga sobre Normas Legales, de nuestra competencia como Servicio, las que junto con encontrarse vigentes al año 2014, deben incluir explícitamente como destinatarios a personas con discapacidad, es dable señalar que revisado nuestro Marco Legal más inmediato y atingente, solo tres de dichos cuerpos normativos hacen alusión a la discapacidad de manera expresa en algunas de sus disposiciones. Es el caso de nuestra Ley Orgánica, DL N° 2465, de enero de 1979, la Ley N° 20.032, de julio de 2005, que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia y su régimen de subvenciones y, el Decreto Supremo N° 841, de Justicia, que aprueba el reglamento de la Ley 20.032, el resto si bien se encuentran plenamente vigentes, no hacen alusión a la discapacidad, aun cuando es totalmente aplicable a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en esta situación, considerando el mencionado principio de inclusión. Es por lo indicado y considerando la información por usted requerida, la que supone la entrega de una serie de datos que hoy se encuentran disponibles en la página oficial de la Biblioteca del

Congreso Nacional, es que se le sugiere buscar la mencionada información en la página [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), base de datos que cuenta con los antecedentes relativos a su vigencia, promulgación, publicación e historia fidedigna de su establecimiento, entre otros.

En lo que se refiere a los Planes y Programas que son de nuestra competencia, y como una forma de operacionalizar el requerimiento, hemos estimado necesario homologar el término con lo que la Ley N° 20.032 reconoce como modalidades de atención, entendiendo estas como los distintos sistemas de atención, que conforman la oferta programática de SENAME, dentro de la que se insertan los casi 1500 proyectos, administrados fundamentalmente por Organismos Colaboradores Acreditados del Sename y, en menor medida, por el propio Servicio.

Es así, que dentro de esta oferta, existen algunas modalidades de atención concebidas exclusivamente para atender niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental, discreta o moderada como también, grave o profunda, que en sus bases u orientaciones técnicas, consideran explícitamente al sujeto de atención por usted referido, sin perjuicio de lo cual, es necesario hacerle presente, que en lo que respecta al resto de la oferta, obviamente mayoritaria, específicamente, en su marco regulatorio técnico, también se verifica la inclusión explícita de esta población con discapacidad y, en relación con aquellas modalidades donde ello no ocurre, este servicio ha entendido que debe responder igualmente al enfoque inclusivo de necesidades especiales, en atención a su función de encontrarse abocado a la protección de derechos de la infancia y adolescencia.

Es por lo indicado en el párrafo precedente, y de conformidad a su requerimiento, que alude a la incorporación explícita del discapacitado como destinatario, que de los 46 programas o modalidades de atención que existen en la red SENAME, son 25 las que actualmente cumplen con este requisito en el Servicio, lo que implica tener que abocarse necesariamente a desarrollar la batería de aproximadamente, 110 temáticas y requerimientos de información distintos, que usted hace respecto de cada una de dichos programas.

Es así, que este Servicio efectuó el ejercicio práctico de simular, lo que implica responder vuestro requerimiento, sólo para uno de dichos programas y, considerando la naturaleza y diversidad de las materias solicitadas, implicó necesariamente tener que recolectar la información, dada su dispersión al interior de la organización, para luego proceder a consolidarla, conforme a lo solicitado. Esto demandó tener que destinar un profesional con dedicación exclusiva, para que se hiciera cargo de coordinar y desarrollar el ejercicio, lo que le implicó, entre otras acciones, recolectar y revisar orientaciones y/o bases técnicas y otra documentación de apoyo (9 horas aprox.), solicitar formalmente información a los Departamentos de Planificación y Control de Gestión, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento Jurídico y, Departamentos Técnicos (4,5 horas aprox.), reuniones con profesionales de estos Departamentos, para orientar y asesorar respecto de lo que se quería (9 horas aprox.), para finalmente, consolidar la información y preparar la respuesta (4,5 horas aprox.), lo que arroja un total de 27 horas profesionales, vale decir, tres días completos de trabajo, lo

que junto al tiempo de demora que tardaron los Departamentos en entregar la información solicitada (18 y 27 horas algunos), totaliza 54 horas aprox., sólo para una modalidad de atención. Es decir, para esta solicitud se requeriría un total de 1350 horas aproximadamente, lo que equivale a 150 días hábiles de un profesional de este Servicio, considerando que las jornadas laborales tienen una duración de 9 horas diarias, durante cinco días a la semana, tiempo que podría disminuir obviamente, si se incorpora al trabajo a más profesionales.

Así las cosas, y considerando la magnitud de su requerimiento, la que como se le indica, supone la intervención de varios profesionales de los Departamentos de Protección de Derechos, de Planificación, de Administración y Finanzas y de Jurídico, lo que evidentemente supone un nivel de distracción de funciones que afecta ostensiblemente el cumplimiento de la misión institucional, considerando que sus jornadas de trabajo son de 44 horas semanales, es que este Servicio no podrá hacerle entrega de la documentación solicitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley de acceso a la información pública N°20.285. EL que indica: **"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son la siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."**

Finalmente, es del caso agregar a lo expuesto, lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en causal Rol C1650-13, en la que el mencionado órgano administrativo, rechazo un amparo, *"toda vez que la satisfacción del requerimiento en los términos planteados por el solicitante, supone necesariamente el despliegue de un ingente esfuerzo en pos de la obtención de los datos solicitados, para luego proceder a la centralización de estos y la confección del informe con el desglose requerido. Lo cual hace presumible la distracción del personal de cada una de las prefecturas, comisarias y retenes de la reclamada."*

Saluda atentamente



  
MARCELA LABRAÑA SANTANA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CCS/CNP/JLS/PBA DAT

**Distribución:**

- Destinatario.
- Jefe Depto. Jurídico.
- Coordinador de Transparencia.
- Oficina de partes